

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de marzo de 2010.

Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1, 2, 3, 4, 27, 30, 32 fracciones I y XVI; 34 fracción I; 36, 37, 38, 39, 41, 43, 45, 46, 47, 55, 60, 65 fracciones VIII, IX, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXV; 67 fracciones I, II, V, XII, XIII y XIV; 68, 69, 70, 76 fracciones I y II; 78 fracción XII; 212, 213, 222 fracción I; 224, 226, 229, 230, 236, 239, 240 y 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, 61, 63, 64, 65, 66, 68, 71, 74, 75, 76, 78, 80, 86, 87 fracción I y 96 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a **SESION ORDINARIA** del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día **26 de los corrientes a las 12:00 Hrs.**, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal No. 11, Col. Carrizal en esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.-	Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión.
II.-	Aprobación del orden del día propuesto.
III.-	Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 25 de febrero del presente.
IV.-	Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.
V.-	Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.
VI.-	Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso.
VII.-	Presentación, y aprobación en su caso, de la resolución relativa al procedimiento sancionador electoral en contra del Partido Revolucionario Institucional, seguido en el expediente 110/09.
VIII.-	Presentación, y aprobación en su caso, de la resolución relativa al procedimiento sancionador electoral en contra del Partido del Trabajo, seguido en el expediente 112/09.

IX.-	Presentación, y aprobación en su caso, de la resolución relativa al procedimiento de aplicación de sanciones y procedimiento en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas en contra del Partido de la Revolución Democrática, seguido en el expediente 99/2009 y sus acumulados 111/2009 y 3/2010.
X.-	Asuntos Generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **12:30 Hrs.**, del mismo día.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 69 de la Ley Electoral del Estado.

ATENTAMENTE:

Tu participación hace la democracia

LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA